



Proyecto de Ley Aprobación de la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia, Expediente N.º 22.891

(Acuerdo firme de la sesión N.º 6701, artículo 06, del 23 de mayo de 2023)

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*¹, la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado: *Aprobación de la Convención interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia*, Expediente N.º 22.891. (oficio AL-CPEREL-0133-2022, del 25 de agosto de 2022).

2. Este proyecto de ley es de orden público y de interés social, fue presentado por el Poder Ejecutivo durante la administración Alvarado Quesada (2018-2022). El objetivo de esta propuesta es aprobar la *Convención interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia*.

3. La Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-877-2022, del 12 de septiembre de 2022, manifestó que el presente proyecto no incide en las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica, conforme con lo dispuesto por el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, consecuentemente, al no existir roce con los artículos 84 y 85 constitucionales, no encuentra objeción jurídica contra la propuesta legislativa.

4. La Facultad de Letras, mediante el oficio FL-222-2022, del 30 de septiembre de 2022, indicó que concuerda y recomienda la aprobación del proyecto de ley en todos sus extremos, pues lo considera un instrumento internacional indispensable y digno de una democracia como la costarricense; también, estima que es acorde con los principios constitucionales de la República que garantizan la tutela de los derechos humanos en el Estado costarricense, con los cuales entra en coherencia.

¹ Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.



5. La coordinación de la Maestría en Derecho Comunitario y Derechos Humanos, en una nota del 26 de septiembre de 2022, expuso lo siguiente: *El proyecto de ley plantea la aprobación de una convención interamericana sumamente importante en el ámbito de los derechos humanos, pues condena cualquier forma de discriminación e intolerancia; en particular, determina el deber del Estado de adoptar medidas especiales, en cualquier esfera de actividad, sea privada o pública, a fin de promover condiciones equitativas de igualdad de oportunidades y combatir este tipo de conductas tan reprochables, en todas sus manifestaciones individuales, estructurales e institucionales.*

6. La Comisión Institucional contra la Discriminación, en el oficio CICD-35-2022, del 28 de septiembre de 2022, suscrito por la coordinadora, Dra. Luz Marina Vásquez Carranza, aseguró estar de acuerdo con la propuesta, pues, efectivamente es una deuda que tiene el país, la región y el mundo con las poblaciones que, históricamente, han sido víctimas de discriminación. Sin embargo, resalta que el texto se limita a describir acciones para sancionar casos de discriminación e intolerancia, pero no se refiere a “un proyecto de Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar el racismo y toda forma de Discriminación e Intolerancia”.

7. Al ser Costa Rica parte de distintos instrumentos internacionales como la *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial* (CERD) y la *Convención interamericana contra racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia*, Ley N.º 9358, es que resulta fundamental, en concordancia con la defensa de los derechos humanos que el país promueve, la presente *Convención Interamericana contra todo tipo de discriminación e intolerancia*.

8. Es necesario adoptar medidas en el ámbito nacional, regional e internacional que fomenten y estimulen el respeto y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los individuos y grupos sometidos a su jurisdicción, sin distinción alguna por motivos de sexo, edad, raza, orientación sexual, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición económica, condición de migrante, refugiado o desplazado, nacimiento, condición infectocontagiosa estigmatizada, característica genética, discapacidad, sufrimiento psíquico incapacitante o cualquier otra condición social.

9. Esta Convención no presenta roces de legalidad ni de constitucionalidad; en tal caso, su aprobación responde a un asunto estrictamente de conveniencia u oportunidad política.



ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto del Ley: *Aprobación de la Convención interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia*, Expediente N.º 22.891.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.